



Jorge Eliecer Amaya Torres
Abogado

Doctor.

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO.

Juez Promiscuo Municipal de Urumita – La Guajira.

E. S. D-

REF: Juicio Verbal Sumario de Revisión Para Aumento de Cuota Alimentaria.

DE: **EMELI JULIANA RAMOS USTARIZ** y **EMMANUEL SEBASTIÁN RAMOS USTARIZ**, representados por su madre: **CARMENZA USTARIZ CELEDÓN.**

VS: **JOSÉ ALBERTO RAMOS RAMOS.**

RAD N° 2023 – 00161 – 00

JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES, conocido en mis generales de ley como apoderado judicial de la demandante CARMENZA USTARIZ CELEDÓN, dentro del juicio de la referencia, por medio del presente libelo acudo ante la agencia judicial a su digno cargo, con especial atención, señor juez, apoyado en el **Recurso de Reposición** del canon 318 del Código General Del Proceso, para solicitar se sirva adicionar el auto admisorio del escrito genitor de calenda 8 del mes que avanza, en el sentido de deprecar la cautela rogada con el carácter de previa, consagrada en el inciso 6 artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, impidiendo la salida del país del demandado JOSÉ ALBERTO RAMOS RAMOS, hasta tanto preste garantía suficiente para el pago de la obligación alimentaria, este pedimento se soporta que el despacho judicial en el auto hoy recurrido omitió pronunciarse al respecto de dicha solicitud.

Apoyo normativo: artículo citado.

Señor Juez,


JORGE ELIÉCER AMAYA TORRES.

C. C. N° 12.556.900, de Santa Marta.

T. P. N° 78.146, del C. S. de la J.